

syderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España con tanto que sea sin perjuicio de tercero.

Solar. Este dia de pedimento de Pedro Gallardo vecino de esta Cibdad los dichos señores dixerón que le hazian e hizieron merced de un solar que esta en la calle de los Vergantines linderos de solar que se dio a Andres Lopez el qual dixerón que le davan e dieron sin perjuicio de tercero.

En martes 23 dias de Henero de 1526 años.

Agua á S. Francisco. Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber el magnifico señor Gonzalo de Salazar governador de esta nueva España é los muy nobles señores Diego de Valdenebro e Juan de la Torre alcaldes ordinarios y Hernan López de Avila e García Holguin e Antonio de Carvajal e Gonzalo Mexia regidores por presencia de mi Pedro del Castillo escribano publico e del dicho Cabildo de pedimento de Frey Toribio guardian del monesterio de Señor San Francisco de esta Cibdad, dixerón que le hazian merced e limosna para agora e para siempre jamas de un real de agua de la que viene por el asequia de Chapultepeque a esta dicha cibdad para que de oy en adelante se sirvan e aprovechen de la dicha agua é les mandaron dar el titulo de ello en forma.

Solares. Este dia de pedimento de Pedro Valenciano vecino de esta Cibdad los dichos señores le hizieron merced de le dar por servidos dos medios solares de que le fue hecha merced aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España, e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Solar. De pedimento de Cristobal Ruys vecino de esta Cibdad los dichos señores le hizieron merced de un solar que es en la calle de las Atarazanas linde con solar de Andres Lopez el qual dixerón que le davan e dieron sin perjuicio de tercero e con tanto que lo cerque dentro de quatro meses.

Solar. Este dia los dichos señores de pedimento de Juan Ortis vecino de esta Cibdad los dichos señores le hizieron merced de un solar que pidió en una su petition que le fuese dado el qual dixo que es en la calle de los Vergantines linde

con solar de Andres Lopez a la parte de abajo e frontero de la hermita que se hace de Señor S. Cosme (71.) sin perjuicio de tercero.

Solar. Este dicho dia los dichos señores de pedimento de Juan Rodriguez de Almodobar los dichos señores le hizieron merced de un solar que es en la calle de las Atarazanas linde de solar de Marcos Ruys y por las espaldas solar de Molina el qual dixerón que le davan e dieron sin perjuicio de tercero con tanto que lo cerque dentro de quatro meses.

Guerta. Este dicho dia los dichos señores de pedimento de Pedro Zamorano vecino de esta Cibdad los dichos señores le hizieron merced de un pedazo de tierra junto con la calzada de Tacuba linderos con guerta de Leonel de Cervantes e de la otra parte Ana de Morales muger de Juan de Gusman la qual dixerón que le davan e dieron sin perjuicio de tercero con tanto que dexen la que le estaba dada para darse a otro vezino.

Huerta servida. Este dia los dichos señores de pedimento de Juan Ochoa vecino de esta Cibdad le dieron por servida una guerta que le esta dada aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España.

Solar. De pedimento de Diego de Rivera vecino de esta dicha Cibdad los dichos señores dixerón que le hazian e hizieron merced de un solar que esta en la calle de S. Francisco (72) a las espaldas de Antonio de Villaruel syn perjuicio de tercero.

Relacion de la carta que embio el Señor Gobernador e el proveymiento de thenientes de Gobernador á los Señores thesorero e contador. En la Ciudad de Temixtitan de esta nueva España lunes veynte e nueve dias del mes de henero de mill e quinientos e veynte e seys años estando juntos e ayuntados en las casas de Luys de la Torre vecino de esta dicha cibdad conviene á saber los nobles señores Juan de la Torre alcalde hordinario y Garcia Holguin y el comendador Leonel de Cervantes e Hernand Lopez de Avila, y el dicho Luys de la Torre e Francisco Verdugo Regidores en presencia de mi Pedro del Castillo escribano publico e del dicho cabildo Martin de Orantes criado del muy magnifico señor Hernando Cortes governador e capitán general de esta nueva España e sus provincias por su magestad entro en el dicho cabildo e presento ante los dichos señores una carta del dicho señor governador en que en efecto les dezia rogava e encargava que recibiesen

por su theniente de governador á Francisco de las Casas su primo e por los dichos señores vista la dicha carta e todo lo en ella contheni lo hizieron traer ante sy la provisyon que del dicho cargo e oficio el dicho señor Governador enviaba al dicho Francisco de las Casas e visto que por ella le elige e nombra por su theniente de Governador e capitán general de toda esta nueva España e revocava los poderes que para los dichos cargos e oficios dio á Gonzalo de Salazar e a Pedro Armindes Cherino fator e veedor de su magestad en esta nueva España e visto como el dicho Francisco de las Casas no esta al presente en ella e asy mismo como el dicho señor governador al tiempo que de esta nueva España e cibdad salio dexo por sus thenientes de governador e capitán general a los Señores Alonso de Estrada e Rodrigo de Albornoz thesorero e contador de su magestad segund que mas largamente en los poderes que para ello les dio se contyene por tanto que por ausencia del dicho Francisco de las Casas e por no estar en parte donde pueda ser avido para encargalle el dicho cargo e oficio conforme a la voluntad e provisyon del dicho señor governador e por evitar escandalo y alboroto que proveyan e proveyeron y elegian y eligieron por thenientes de governador e capitán general en nombre de su magestad a los dichos señores Alonso de Estrada e Rodrigo de Albornoz thesorero e contador de sus magestades (73.) e les dieron e davan poder e facultad para que en nombre del dicho señor governador tengan la dicha governacion de esta nueva España e mantengan la tierra en paz e justicia hasta tanto que el dicho señor governador venga ó provea otra cosa en contrario.

E luego los dichos señores thesorero e contador entraron en el dicho cabildo los cuales e cada uno de ellos hizieron el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e luego los dichos señores alcaldes e regidores dixerón que los obedecian e obedecieron por tales thenientes de governador e juraron en forma debida de derecho de hacer e cumplir lo que por los dichos señores como tales thenientes les fuese mandado.

Alcalde Cervantes. E luego los dichos señores thenientes de governador dixerón que en nombre de su magestad elegian y eligieron

por alcalde ordinario de esta dicha cibdad al dicho comendador Leonel de Cervantes e le dieron la vara de la justicia el qual la tomó e hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.

Alcalde e alguacil mayor.

E luego los dichos señores thenientes de governador porque dixerón que convenia asy a servicio de su magestad e a la execucion de la justicia e por que mas e mejor cumplidamente fuese executada dixerón que elegian y eligieron por alcalde mayor de esta nueva España á el Bachiller Juan de Ortega e por alguacil mayor de esta cibdad a Andres de Tapia a los cuales dieron las varas de la justicia y ellos las recibieron en sus manos e hizieron el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.

Pregon del proveymiento de thenientes de governador.

E luego yncontinente yo el dicho escribano por mandado de los dichos señores thenientes de governador hize pregonar publicamente en la plaza de esta dicha cibdad como la justicia e regidores de ella habian elegido e nombrado por thenientes de governador e capitán general por el dicho señor governador Hernando Cortes a los dichos señores thesorero e contador de su magestad. Por tanto que mandavan e mandaron a todos los vecinos e moradores estantes e habitantes en esta dicha cibdad que en nombre del dicho señor Señor governador los tuviesen e obediesen por tales thenientes pena de muerte e de ser avidos por traydores e de perdimiento de todos sus bienes para la camara e fisco de su magestad lo cual se pregonó en la plaza publica de esta dicha cibdad e por las calles e otros logares de ella por boz de Francisco Gonzalez pregonero público en haz de mucha gente que presente estava.

Alcalde de las Atarazanas á Jorge de Alvarado.

E despues de lo susodicho este dicho dia mes e año susodicho los dichos señores thenientes de governador por ante mi el dicho escribano recibieron pleito omenaje de Jorge de Alvarado el qual le hizo en manos del dicho señor thesorero una e dos e tres veces una e dos e tres veces una e dos e tres veces segund fuero e costumbre de España como caballero hijo-dalgo de acudir con la fortaleza de las Atarazanas de esta dicha cibdad de que le proveyeron por alcalde con todos los tiros e armas que en ella estoviesen a sus magestades ayrados o pagados o al dicho señor governador en su nombre. Testigos el bachiller Juan de

Ortega e Juan Bello e Gonzalo Cersoe e otros muchos.—Juan de la Torre.—Leonel de Cervantes.—Garcia Holguin.—Luis de la Torre.—Hernan Lopez de Avila.—Francisco Verdugo.

En 3 de Febrero de 1526 años.

Eleccion de regidor procurador e mayordo mo de con- cejo.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en las casas e aposento del muy magnifico Señor Hernando Cortes capitan general e governador de esta nueva España, conviene a saber los muy nobles señores Alonso de Estrada e Rodrigo de Albornoz thesorero e contador de su magestad en esta nueva España e thenientes de Governador en esta nueva España por su merced e los Señores bachiller Juan de Ortega alcalde mayor de esta nueva España e Juan de la Torre e Leonel de Cervantes alcaldes hordinarios de esta dicha Cibdad e Hernand Lopez de Avila e Luys de la Torre e Francisco Verdugo e Garcia Holguin regidores para entender en las cosas complideras a servicio de su magestad e bien de esta Cibdad e de los vecinos e moradores de ella dixerón que por quanto Antonio de Carvajal esta retraido en el monesterio de Señor San Francisco de esta Cibdad por cierto delito que ha cometido el qual estava elegido por regidor de la dicha Cibdad e Anton de Arriaga e Juan Tirado que les estava dado el cargo e oficio de procurador e mayordomo de esta dicha Cibdad estan presos por ciertos delitos que asy mismo cometieron por tanto que en lugar del dicho Antonio de Carvajal elejían e elijieron por regidor de esta dicha Cibdad a Andres de Barrios e por mayordomo a Miguel Diaz e por procurador a Hernando de Villanueva escribano de su magestad e vecino de esta dicha Cibdad los quales estando presentes hizieron el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho por los dichos Señores fueron recibidos a los dichos oficios.

Huerta.

De pedimento de Martin Dorantes aviendo consideracion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España los dichos Señores le hizieron merced de la tierra que le estava dada para huerta a Diego de Ocaña la qual dixerón que le davan e dieron por servida visto como el dicho Diego de Ocaña no la ha servido.

Nombramiento de alguaziles menores.

Este dia Andres de Tapia alguazil mayor nombro por sus lugar thenientes de alguazil para ejecutar la justicia, a Diego Valades e a Blasco Hernandez e a Francisco de Robledo e a Francisco de los Rios los quales e Martin Dorantes por virtud de una provision que presento del dicho señor governador hizieron el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.

En Viernes 9 de Hebrero de 1526 años.

Libramiento.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber los muy nobles señores Alonso de Estrada e Rodrigo de Albornoz thesorero e contador de su magestad e thenientes de governador en esta nueva España e los señores Juan de la Torre e Leonel de Cervantes alrldes ordinarios de la dicha cibdad e Luis de la Torre e Gonzalo Mexia e Hernan Lopez de Avila e Andres de Barrios regidores de pedimento de Francisco de Soto barbero le mandaron librar el tercio postrero de salario que se le da a razon de cinquenta pesos por un año e mandaron a mi el dicho escribano le notyficase que de oy en adelante se aya por despedido del dicho salario lo qual yo el dicho escribano le notifique este dicho dia.

Libramiento.

Los dichos señores de pedimento de Alonso Garcia albañil dixerón que aviendo consideracion lo poco que ha servido en las obras de las casas del Cabildo de esta Cibdad por haber estado muchos dias suspensa la dicha obra que del tercio postrero que por su peticion pedia que le mandavan e mandaron librar treynta pesos de oro e para el año venidero le mandavan e mandaron asentar de salario porque entienda en las dichas obras de las casas de Cabildo cien e cinquenta pesos de oro e se los mandavan e mandaron pagar por sus tercios el qual dicho año empieza a correr e se quente desde primero dia del mes de henero que agora paso.

Recibimiento a Hernan Perez por escribano.

E despues de esto este dicho dia despues de aver salido de la sala donde se hazia el dicho Cabildo los dichos señores thenientes de governador e alcaldes e regidores tornaron a llamar a mi el dicho escribano y estando juntos los dichos señores Alonso de Estrada e Rodrigo de Albornoz thesorero e contador

de su magestad e Juan de la Torre alcalde hordinario e Luys de la Torre e Andres de Barrios e Francisco Verdugo regidores los dichos señores thenientes de governador dixerón que por quanto esta dicha Cibdad de cada dia se multiplica e acrecienta mas a cuya cabsa ay necesidad de escribanos publicos e por quanto Diego de Ocaña esta preso por ciertos delitos que ha cometido el qual era uno de los escribanos publicos de esta dicha Cibdad que no perjudicando su derecho que nombravan e nombraron en su lugar a Hernan Perez escribano de su magestad que presente estava e mandavan e mandaron los dichos señores alcalde e regidores que lo recibiesen por tal escribano para que de aqui adelante lo pueda usar y exercer.

Iden. E luego los dichos señores alcalde e regidores dixerón que si de derecho a lugar de residir por escribano al dicho Hernan Perez que lo recibian e recibieron e no de otra manera el qual estando presente hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.

Recibimiento de regidor.

Este dia los dichos señores dixerón que por quanto este presente año fue elegido por regidor de esta Cibdad el comendador Leonel de Cervantes al qual por la prision de Diego de Valdenebro alcalde hordinario de esta Cibdad le fue dada la vara de la justicia por tanto que en lugar del dicho Comendador Cervantes elejían e nombravan por regidor de esta Cibdad a Rodrigo Rangel vecino de la dicha Cibdad el qual estando presente hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e asy hecho por los dichos señores fue recibido al dicho oficio e a uso e exercicio del.

En martes 13 de Hebrero de 1526 años.

Solar.

Este dicho dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en las casas e aposentos del muy magnifico Señor Hernando Cortes Governador e capitan general en esta nueva España por sus magestades e thenientes de Governador los nobles señores Alonso de Estrada e Rodrigo de Albornoz thesorero e contador de esta nueva España por sus magestades e thenientes de de governador en ella por el dicho señor governador e los Señores Juan de la Torre e Leonel de Cervantes alcaldes hordinarios en la dicha cibdad e Garcia Holguin e Luys de la

Torre e Francisco Verdugo e Andres de Barrios e Hernand Lopez de Avila regidores de pedimento de Rodrigo de Pena vecino de esta dicha cibdad dixerón que le hazian e hizieron merced de un solar de quatro que dizque Antonio de Villarroel tiene juntos el qual dixerón que le davan e dieron sin perjuicio de tercero habiendo consyderacion que el dicho Villarroel tiene dos solares por servidos como su magestad manda que se den a los conquistadores.....

Solar.

Este dicho dia los dichos Señores dixerón que si el dicho Antonio de Villarroel tenia quatro solares dados por la dicha cibdad que hazian e hizieron merced del uno de los dichos solares a Juan de Vera vecino de esta cibdad con tanto que sea sin perjuicio de tercero e no de otra manera.

Solar.

Este dicho dia Ruy Gonzalez vecino de esta dicha cibdad dió una peticion ante los dichos Señores por la qual dixo que podia aver diez meses que el cabildo pasado le hizieron merced de un solar en la calle de Tacuba (74) lindero de otro solar que le está dado de lo qual le fué dado el titulo despues de lo qual por el fator e veedor por contentar a Pedro de Solis se lo quitaron despues de lo haver tenido muchos dias e se lo dieron al dicho Solis el qual lo empezó a labrar aunque el le requirio que no lo hiciese pidio a los dichos Señores le amparen en la posicion e le den licencia para que lo edifique para que el pueda gozar de el pues le fue dado por el dicho cabildo como dicho es. E visto por los dichos Señores la dicha peticion aviendo primeramente visto de la manera que le fue dado al dicho Ruy Gonzalez e como despues se le dio al dicho Pedro de Solis sin perjuicio de tercero dixerón que le restituya e restituyeron en la posesion del dicho solar como a persona que del fue primeramente proveydo por el dicho cabildo e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Horde- nanza.

Este dicho dia los dichos Señores dixerón que por quanto los dias pasados se hizieron ciertos aranzeles en que se moderaron e tasaron los esorbitantes e demaciados precios que llevavan los Oficiales de esta cibdad por las obras que hazian segund que mas largamente en los dichos aranzeles se contiene e por que lo susodicho es en bien e pró comun de esta dicha cibdad e de los vecinos e mo-

radores de ella que mandavan e mandaran que se pregone publicamente que todos los oficiales de esta dicha Ciudad que al presente usan sus oficios saquen los dichos aranceles e los tengan en parte donde se puedan ver e leer e los guarden e cumplan segun e so la pena que en ellos se contiene e mandaronlo apregonar publicamente lo qual se pregono este dia.

En Jueves 22 dias de Hebrero de 1526 años.

Recibimiento por Alcalde á Francisco de Avila.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento en las casas e aposentos del muy magnifico señor Hernando Cortes governador e capitán general en ella conviene a saber los muy nobles señores Alonso de Estrada y Rodrigo de Albornoz thesorero e contador de sumagestad e theniente por sumerced en esta nueva España e los Sres. bachiller Juan de Ortega alcalde mayor e Juan de la Torre Alcalde hordinario de la dicha cibdad e Luys de la Torre e Francisco Verdugo e Hernand Lopez de Avila e Pablos Mexia e Rodrigo Alvares Chico e Andres de Barrios regidores por presencia de mi el dicho escribano los dichos señores thenientes de governador dixerón que por quanto Francisco de Avila que esta presente fue elegido por alcalde hordinario de esta dicha cibdad del qual dicho oficio fue despojado e desposeydo por el factor e veedor por tanto que le restituyan e restituyeron en la posesyon de dicho oficio de alcalde de esta dicha cibdad e mandavan e mandaron a los dichos alcalde e regidores recibiesen de dicho Francisco de Avila el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el qual hecho le reciban al dicho oficio de alcalde hordinario de esta dicha cibdad e al uso e exercicio del. E luego los dichos señores alcalde e regidores recibieron del dicho Francisco de Avila el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e asy hecho fue recibido al uso e exercicio del dicho oficio e los dichos señores thenientes dieron al dicho Francisco de Avila la vara de su magestad en las manos el qual la saco del dicho cabildo.

Recibimiento de Regidores.

Este dicho dia los dichos Señores justicia e regidores dixerón que por quanto este presente año fue elegidos por regidores de esta cibdad Pablos Mexia e Pedro Sanchez Farfan e por su ausencia no

avian sydo recibidos a los dichos oficios por tanto que los recibian e recibieron por tales regidores de esta cibdad los quales hizieron el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el qual hecho fue recibido al uso e exercicio de los dichos oficios.

Iden.

Otrosy los dichos Señores tenientes de governador dixerón que por quanto Francisco de Avila este presente año fue elegido por regider de esta dicha cibdad e agora le fue dado el dicho oficio de alcalde que en su lugar elegian e nombraron e eligieron e nombraron por regidor en su lugar a Andres de Tapia alguazil mayor de esta dicha cibdad el qual estando presente hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e por los dichos Señores alcaldes e regidores fue recibido al dicho oficio e al uso e exercicio del.

Revocacion de los poderes de Villarroel e Bernardino de Tapia.

Este dia Alonso de Castillo procurador de la Villa del Espiritu Santo e Francisco Cortes procurador de la Villa de Colima e Pedro Sanches Farfan procurador de esta dicha cibdad de Temistitan dixerón que por quanto por estar la tierra en tiranía por el fator Gonzalo de Salazar e por el veedor Pedro Armildez los quales se nombravan gobernadores de esta Nueva España e se hizieron jurar por tales e que ellos con los otros procuradores de las Villas de esta Nueva España forzados syn poder hacer otra cosa revocaron los poderes que las dichas Villas e cibdades de esta nueva España habian dado a Francisco Montejo e a Diego de Ocampo que fueron por procuradores generales a suplicar e pedir a su magestad ciertas cosas cumplideras a su servicio e bien e pro comun de esta nueva España e de los vecinos e moradores de ella e avian elegido a Bernardino de Tapia e Antonio de Villarroel por tanto que agora que estaban en su libertad e fuera de la dicha tiranía dixerón que revocaban e revocaron los dichos poderes que avian dado e otorgado a los dichos Bernardino de Tapia e Antonio de Villarroel e aprovavan e confirmaban e aprobaron e confirmaron los dichos primeros poderes de los dichos Diego de Ocampo e Francisco Montejo para que por virtud de ellos puedan pedir e suplicar a su magestad las cosas en los capitulos que llevaron contenidas e otras qualesquier que convingan á su real servicio e al bien e

pro comun de esta nueva España. E lo pidieron por testimonio. Testigos el bachiller Juan de Ortega alcalde mayor e Juan de la Torre e Hernan Lopez e Rodrigo Alvares.—*Pedro Farfan.—Alonso del Castillo.—Francisco Cortes.*

Solar.

Este dicho dia los dichos señores de pedimento de Juan de Alva sastre vecino de esta cibdad dixerón que le hacian e hizieron merced de un solar que es á las espaldas de otro que está dado a Alonso de Valencia por la otra parte la calle real el qual dixerón que le daban e dieron syn perjuycio de tercero e le mandaron dar el título del dicho solar en forma.

En martes 27 de Hebrero de 1526 años.

Hordenanza.

Este dia estando juntos en cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de coatumbré sonviene á saber el muy noble señor Alonso de Estrada thesorero de su magestad e theniente de governador en esta nueva España e los señores Francisco de Avila e Juan de la Torre alcaldes e García Holguin e Andres de Barrios e Francisco Verdugo e Gonzalo Mexia regidores hordenaron e mandaron que porque los yndios empiezan a sembrar sus mahizales e algunas personas trahen sus puercos e ganados por las dichas tierras en que reciben mucho agravo e daño por tanto que mandavan e mandaron que dentro de tercero dia saquen los dichos puercos de las dichas tierras e otros qualesquier ganados que ay anduviesen so pena que el termino pasado se los puedan matar syn pena alguna. Pregonose este dia. E por cada cavallo e yegua ú otra bestia que se tomare en los dichos mahyzales dos tomines de oro para la persona que lo acusare.

Libramiento.

Este dia de pedimento de mi el dicho Escribano los dichos señores me mandaron librar el tercio segundo de este año á razon de ochenta pesos e me mandaron dar el libramiento del para el mayordomo de Cabildo ó para otra persona cuyo poder estuvieren cualesquier pesos de oro pertenecientes á la dicha cibdad.

Hordenanza.

Hordenaron e mandaron los dichos señores que se pregone publicamente que todos los mercaderes e otras personas que en esta dicha cibdad vendieren aceyte y vinagre lo vendan por medida de

aqui adelante e no en botyjas ni á ojo como hasta aqui se ha hecho so pena que el que lo contrario hiciere aya perdido e pierda el dicho aceyte e vi agre que asy vendiere syn lo medir la tercia parte para el acusador e las dos partes para la justicia e diputados e por la segunda que pierda el dicho aceyte e vinagre e mas veinte pesos aplicados en la manera susodicha e por la tercera le sean dados ciet azotes publicamente. Pregonose este dia.

Posturas de las carnerias.

En Mártes 6 de Marzo de 1526 años. Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene á saber los muy nobles Señores Alonso de Estrada e Rodrigo de Albornoz thesorero e contador por sus magestades en esta nueva España e tenientes de Governador en ella e los Señores Francisco de Avila e Juan de la Torre alcaldes hordinarios en la dicha Cibdad e García Holguin e Gonzalo Mexia e Andres de Barrios e Luys de la Torre e Francisco Verdugo e Hernand Lopez de Avila regidores de la dicha Cibdad dixerón e hordenaron e mandaron que se pregonen las carnerias de esta Cibdad para que se rematen para el año venidero á la persona en quien mas las abaxare con las condiciones del año pasado e conque de tres en tres meses puedan pezar los vecinos de esta Cibdad que tuvieren ganados un mes que se entiende que han de pezar dos meses la persona que se obligare un mes los vecinos hasta en fin del dicho año. E luego Andres de Barrios en nombre del Señor Governador Hernand Cortés dixo: que ponía e puso el arrelde de la vaca ó carnero á quatro reales e cada arrelde de puerco a real de oro e por los dichos Señores fué recibida la dicha pastura con tanto que se pregone publicamente para que sy otra persona quysyere abaxar que recibiran la baxa. Las quales dichas carnerias dixerón que se pregone que se han de rematar para el Domingo de ramos.

Diputados.

Este dicho dia se echaron suertes entre los dichos regidores e cupieron por diputados de este mes á Pablo Mexia e Andres de Tapia.

Solar.

Este dia de pedimento de Diego Ramirez carpintero en nombre de Juan de Larios su compañero los dichos señores